



Toluca de Lerdo, México, a 27 de agosto de 2014. Solicitud de Información No: 00179/SEGEGOB/IP/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 19 de agosto de 2014, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"solicito copia simple digitalizada a través del sistema electronico saimex de todos los cheques y sus pólizas, asi como de comprobantes impresos de transferencias electónicas, por montos superiores a 10 millones de pesos expedidos por el sujeto obligado del 1 de enero de 2014 a la fecha." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/5





Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que en fecha 26 de agosto del año en curso, remite el oficio número 202020500/232/14, proporcionando la respuesta a su solicitud, el cual se anexa al presente escrito.

Por otro lado, hago de su conocimiento, que la autoridad que pudiera poseer la información de su interés, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en razón de que. planeación, programación, es la encargada de la presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 fracciones I, IV, V, VII, XI, XII, XIV, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los cuales a continuación se transcriben:

"Artículo 23.- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter

2/5″ /





general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica y financiera del Estado, así como para la actividad fiscal y tributaria estatal.

...

IV. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Gobierno Federal, con los gobiernos municipales y con organismos auxiliares.

V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.

...

VII. Formular mensualmente los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, en la primera quincena del mes de enero, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior.

...

XI. Dictar las normas relacionadas con el manejo de fondos y valores de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Estado, así como custodiar los documentos que constituyen valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del Estado.

XII. Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Estado; y vigilar y registrar la de los municipios, informando al Gobernador periódicamente, sobre

el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses.

...

XIV. Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el

15





estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado.

XXIII. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno del Estado y los ingresos y egresos de sus organismos auxiliares.

XXIV. Planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo y de sus organismos auxiliares.

XXV. Establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental y de estadística general del Gobierno del Estado.

XXVI. Hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del Gobierno del Estado, elaborar la cuenta pública y mantener las relaciones con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XXVII. Registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.

XXVIII. Intervenir en el otorgamiento de los subsidios que concede el Gobierno del Estado a los municipios. instituciones o particulares, con objeto de comprobar que la inversión se efectúe en los términos establecidos.

XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales:..."

Por lo expuesto, en términos del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese esta





petición a la Secretaría de Finanzas, o bien acuda a las oficinas del Módulo de Acceso de la misma, las cuales se ubican en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 167 81 80 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo a usted, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL



5/5



martha



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 202020500/232/14 Toluca de Lerdo; México, 26 de agosto de 2014

LICENCIADA ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PRESENTE

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 19 de agosto del año en sobre la solicitud de información curso. pública 00179/SEGEGOB/IP/2014, referente a:

"solicito copia simple digitalizada a través del sistema electrónico saimex de todos los cheques y sus pólizas, así como de comprobantes impresos de transferencias electrónicas, por montos superiores a 10 millones de pesos expedidos por el sujeto obligado del 1 de enero de 2014 a la fecha." (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX. "En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas, informo que no existen cheques ni transferencias electrónicas por un monto de \$10' 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) o cantidad superior, durante el periodo solicitado", lo cual se notifica a la Unidad de Información de la Secretaria General de Gobierno.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMEN

V ascro féculco

OF IN TARIS GENERAL UP ONCE. COURDINACIÓN DE PLANEAUICA

> 2 6 AGO 2014 18:30 MFBL

MTRA. LIDIA IVÓNNE MUNGUÍA OCAMPO JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y CIÓN PLANEACION Y

JUION GE JAGE DE EVALUACIÓ I

c.c.p.

C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo.

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

Archivo/Minutario. LIMO/OMN/AALA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA